

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO

CONVENIO DE BECA M-22080092 MAGISTER 2008

En Santiago de Chile, a 10 de Marzo de 2008, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante **CONICYT**, representada por su Director Ejecutivo (S), Sr. **RICARDO VÁSQUEZ QUILODRÁN**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Canadá N° 308, Providencia, y por la otra parte el/la **BECARIO/A**, cuya individualización se contiene a continuación:

BECARIO/A	:	[REDACTED]
RUT	:	[REDACTED]
NACIONALIDAD	:	[REDACTED]
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	[REDACTED]
PROGRAMA	:	[REDACTED]
UNIVERSIDAD	:	[REDACTED]
MONTO TOTAL 1er. AÑO	:	\$ 5.100.000.-
INICIO DE LA BECA	:	Marzo de 2008.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Se concede beca a la persona antes indicada, para que realice estudios de formación de postgrado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el recuadro.

SEGUNDO: Duración

- 2.1. La beca podrá otorgarse por un período límite de hasta dos años. La renovación de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la Becario/a.
- 2.2. En aquellos casos en que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular en el programa de Magister, previo a la obtención de la beca, se le concederá ésta sólo por el tiempo restante para completar los dos años.

✓



- 2.3. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de beca y financiado por CONICYT. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
- 2.4. El/la becario/a deberá informar a CONICYT al finalizar su tesis y aprobar el examen de grado antes de la fecha originalmente programada para el término de la beca.

TERCERO: Beneficios

- 3.1. La beca consistirá en el pago al/la **BECARIO/A**, por parte de **CONICYT**, de un monto mensual de \$ 425.000.- (cuatrocientos veinticinco mil pesos) por doce meses, que se pagará el último día hábil de cada mes, a partir de la fecha de pago de la primera mensualidad, 31 de Marzo de 2008. Este beneficio podrá ser reajustado anualmente de acuerdo a disponibilidades presupuestarias.
- 3.2. La Beca no incluye el pago de sumas adicionales por gastos tales como matrícula, material docente, pasajes, etc., los que serán de la exclusiva responsabilidad del/la **BECARIO/A**, particularmente, la atención médica que requiera.

CUARTO: Obligaciones

El/la **BECARIO/A** contrae las siguientes obligaciones:

- 4.1. Iniciar sus estudios a más tardar en Agosto del año 2008. En caso de ser alumno/a regular del programa de Magister, debe hacer uso de la beca en Marzo de 2008.
- 4.2. Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada en un plazo máximo de 30 días a CONICYT.
- 4.3. Dedicación mínima de 40 horas semanales a sus estudios de Magister y otras actividades académicas relacionadas con el programa, lo que deberá certificar mediante declaración jurada ante Notario.
- 4.4. Entregar en CONICYT, al término de cada año académico (plazo máximo el 15 de Enero), el Informe de Actividades Académicas y de investigación (resumen del trabajo de tesis realizado), si las hubiere, realizadas durante el año, adjuntando un certificado o constancia, emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas en el año académico informado, indicando claramente el año y semestre en que se cursaron.
- 4.5. Participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 4.6. Para acreditar la obtención del grado académico, los/as becarios/as entregarán en CONICYT, un ejemplar de la tesis (debe hacer mención a la beca), fotocopia de la concentración de notas y fotocopia del documento en el cual conste el grado obtenido, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del Examen Público.
- 4.7. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - a. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de tres meses.
 - b. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. Esto debe estar debidamente justificado por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los diez meses durante todo el periodo de la beca.



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Convenio de Beca, facultará a CONICYT para **suspender de manera inmediata la entrega de los recursos** al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciere o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones y restricciones que les impone el convenio.

Asimismo, podrían quedar impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.

QUINTO: Restricciones

El/la becario/a estará sujeto/a a las siguientes restricciones:

- 5.1. No podrá hacer uso de ninguna otra beca nacional financiada con recursos públicos, en forma simultánea o paralela a la presente, salvo autorización expresa de CONICYT, a excepción de rebaja total o parcial de aranceles o matrícula.
- 5.2. La beca de Magister es incompatible con otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público, hayan sido estos obtenidos antes de haber sido seleccionado/a con la beca CONICYT o mientras se es beneficiario/a de ésta. Excepcionalmente, los/as becarios/as de Magister con beca vigente de CONICYT podrán postular y/o ser beneficiarios/as de otras becas o programas financiados por CONICYT, que **complementen la formación de los/as estudiantes** en el país o en el extranjero.

SEXTO: Resolución de Conflictos

- 6.1. CONICYT queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la beca.
- 6.2. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las PARTES fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

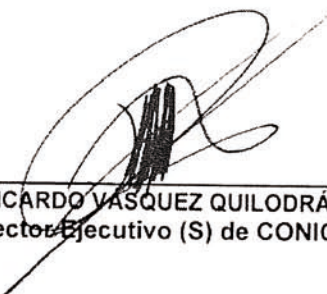


SEPTIMO: Disposiciones Generales

- 7.1. Se entienden incorporadas al presente convenio las bases del Concurso para el Año Académico 2008 de Becas.
- 7.2. El presente convenio se extenderá en tres ejemplares y regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y se mantendrá vigente hasta la fecha de término de la beca, todos del mismo tenor y validez quedando uno en poder del/la **BECARIO/A** y otros dos en poder de **CONICYT**.



BECARIO/A



RICARDO VÁSQUEZ QUILODRÁN
Director Ejecutivo (S) de CONICYT





